

OFORD.: N°3852

Antecedentes :: Su solicitud de cancelación de la

inscripción en el Registro de Valores ingresada a esta Superintendencia con fecha 22 de septiembre de 2016.

Materia.: Informa.

SGD.: N°2017020024947

Santiago, 06 de Febrero de 2017

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

CLUB DE GOLF Y DEPORTES EL OLIVETO S.A.

CAMINO LONQUEN SUR 4387 PARCELA 45 CONDOMINIO LAS

PALMAS III - Ciudad: TALAGANTE - Reg. Metropolitana

En atención a su presentación del Antecedente, mediante la cual requiere a este Servicio la cancelación de la inscripción en el Registro de Valores de la sociedad Club de Golf y Deportes El Oliveto S.A., cumple esta Superintendencia con manifestar a usted lo siguiente:

- 1. En primer lugar, se hace presente que en el acta de la junta extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de agosto de 2016, no consta que la sociedad haya adoptado los acuerdos relativos a solicitar la cancelación de sus acciones de conformidad con lo requerido por el artículo 15 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores.
- 2. Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el inciso sexto del artículo 2° de la Ley N°18.046 sobre sociedades anónimas el acuerdo de cancelación debe ser adoptado por los dos tercios de las acciones con derecho a voto, quórum que no se ha verificado en la junta de accionistas celebrada el 31 de agosto de 2016. Asimismo, la citada disposición establece que la adopción del acuerdo de cancelación de la inscripción en el Registro de Valores dará derecho a retiro al accionista disidente, lo cual no consta que haya sido informado a los accionistas en los avisos correspondientes ni en la junta antes referida.
- 3. Finalmente, de los antecedentes remitidos y la información que obra en poder de este Servicio, se observa que esa sociedad se encuentra en el supuesto contemplado en la letra c) del artículo 5° de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores en cuanto éste establece que estarán obligados a inscribirse en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia "Las acciones de las sociedades anónimas que tengan 500 o más accionistas o, a lo menos, el 10% de su capital suscrito pertenezca a un mínimo de 100 accionistas, excluidos los que individualmente o a través de otras personas naturales o jurídicas, excedan dicho porcentaje" (Lo subrayado es nuestro), en atención a que ella cuenta con 980 accionistas que poseen, cada uno, el 0,1% del capital social.

1 de 2 06-02-2017 14:49

En consecuencia, por las razones expuestas, se informa a usted que este Servicio no se encuentra facultado para acceder a su solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro de Valores de la sociedad Club de Golf y Deportes El Oliveto S.A., por encontrarse ella en la obligación legal de mantenerse inscrita en el referido registro de conformidad con lo dispuesto en la letra c) del artículo 5° Ley N°18.045 de Mercado de Valores.

JAG MVV DHZ wf-666454

Saluda atentamente a Usted.

CRISTIÁN ROSS KERBERNHARD INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES (S) POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 20173852680761YwjgiNVrsAlroiLeGxUwWtLdTLyHna

2 de 2 06-02-2017 14:49